

Fecha: 15-07-2024 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares

Tipo: Noticia general

Título: Extracto de resolución exenta número 457, de 2024.- Rechaza solicitud que indica

Pág.: 374 Cm2: 726,0

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
No Definida

# DIARIO OFICIAL

II SECCIÓN

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.900 | Lunes 15 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

## Normas Particulares

**CVE 2514700** 

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región del Maule

### NOTIFICACIÓN

Res. Ex. N° 457/2024, de fecha 18/03/2024. Vistos: Lo señalado en la ley N° 18.755 de 7 de enero de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley Nº 19.283 de 5 de enero de 1994, por la ley N° 20.161 y 20227, ambas de 2007, ley 20.596 del año 2012, ley N° 20.720 del año 2014; lo señalado en la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos Nº 19.880. Lo señalado en la resolución exenta RA N° 240/1727/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, del Director Nacional del Servicio; lo dispuesto en la ley N° 20.412, que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, lo señalado en la resolución exenta N° 447/2022 de fecha 22 de enero de 2022 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República. - Considerando: 1.- Que la denuncia formulada por Inspector del Servicio Agrícola y Ganadero, por Carabineros u otro Ministro de Fe, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción. 2. - El Programa de Recuperación de Suelos es un instrumento de fomento del Ministerio de Agricultura, programa es coordinado por la Subsecretaría de Agricultura y ejecutado por el Servicio Agrícola y Ganadero. 3.- Que a fojas Uno del expediente administrativo, se acompaña Acta de Denuncia y Citación Nº 07000614, cursada por Inspector del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule a Francisco Dolman Jaidar Fuentes, Cédula de Identidad Nº 10.818.483-3, con domicilio en Fundo Titinvico, Comuna de Parral, Región del Maule, por haberse comprobado la siguiente infracción: Al realizar la fiscalización al plan de manejo postulado al concurso 3 del programa SIRSD-S año 2023, folio 331210323, cuyo predio se encuentra en la comuna de Parral, se constató que en el potrero 1 no se realizó la práctica micronivelación pala láser, potrero 2 no se realiza la práctica acondicionamiento rastrojo de cereal fecha de término de la práctica potrero 30-05-2023, fecha de término de la práctica potrero 2 30-06-2023, presunto infractor citado a comparecer para el día 20 de noviembre de 2023. 4.- Lo señalado en Acta de Fiscalización, Verificación o Revisión de Término de Prácticas y Labores Nº 19156 del Inspector del Servicio Agrícola y Ganadero. 5.-Que, conforme lo establece el artículo Nº 12 de la ley 18.755, los inspectores del servicio son ministros de fe y disponen "las denuncias formuladas por los inspectores o por el personal de Carabineros de Chile, constituyen presunción legal de haberse cometido la infracción. 6.- Que a fojas 3 rola consta acta de no comparecencia donde se indica que el inculpado no se presenta para prestar declaración en el día y hora citado en Acta de Denuncia y Citación Nº 07000614, ya mencionada. 7.- Que a fojas 4, rola informe del sustanciador que extractadamente indica los hechos denunciados, sugiriendo sancionar, recomendaciones no vinculantes para este sentenciador. 8.- Que no se han desvirtuado los hechos descritos en el Acta de Denuncia y citación, lo que constituye infracción a los siguientes cuerpos legales. 9.- Que se han infringido las disposiciones legales cuya fiscalización y control corresponde al Ministerio de Agricultura y al Servicio Agrícola y Ganadero, en especial, lo señalado en el artículo 47 del decreto 51 "Que Fija Reglamento de la ley N° 20.412 que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios", el cual indica: "Los Directores Regionales de Indap y SAG deben realizar periódicamente procesos de monitoreo, a fin de evaluar la correcta implementación de las prácticas del Programa. La documentación referida en el inciso primero del artículo 41 de este Reglamento podrá ser exigida para la fiscalización y evaluación anual que realicen Indap o SAG, de la forma y en cumplimiento de lo dispuesto en este Título.". 10.- Que, la infracción cometida debe ser sancionada conforme lo dispone el artículo 13 de la ley Nº 20.412, "Que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios", que señala: "Quienes no den cumplimiento al Plan de Manejo aprobado, por causas que no constituyan fuerza mayor calificada por el respectivo

CVE 2514700

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha: 15-07-2024 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares

Núm. 43.900

Tipo: Noticia general

Título: Extracto de resolución exenta número 457, de 2024.- Rechaza solicitud que indica

Pág.: 375 Cm2: 726,0

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
No Definida

#### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Lunes 15 de Julio de 2024

Página 2 de 2

Director Regional del Indap o por el Director Regional del SAG, según corresponda, ni sean consecuencia de una catástrofe o emergencia agrícola declarada por la autoridad competente, no podrán postular a los beneficios de este programa en los próximos dos concursos que se llamen con posterioridad al del incumplimiento.". Resuelvo: 1.- Que Francisco Dolman Jaidar Fuentes, no podrá postular a los beneficios de este Programa de Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en los próximos dos concursos que se llamen con posterioridad a la infracción. 2.- Al notificársele el presente fallo al infractor, hágase presente que tiene derecho a pedir revisión del mismo al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días, contados desde dicha notificación el que podrá ser presentado en forma física en cualquier oficina sectorial del Servicio o remitirse al correo electrónico recursoderevision.maule@sag.gob.cl. 3.- Si en el acto de la notificación no fuere habido el infractor, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el domicilio. Firma: Luis Arturo Villanueva Rodríguez, Director Regional SAG (S), Región del Maule.



CVE 2514700

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

**Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley  $N^{\circ}19.799$  e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

